



Rawson,

1 JUN 1999

Visto:

El Expediente N°1569-MCE-99, y;

Considerando:

Que el Reglamento General de Escuelas, Resolución N°1745/77, en su Capítulo XXXIII se refiere a las Instituciones de apoyo a la gestión escolar, definiéndolas como asociaciones de padres y vecinos organizadas en torno a cada escuela con el propósito de brindarle apoyo y colaboración;

Que en el mismo Capítulo, se identifican para cumplir tales funciones a las Asociaciones Cooperadoras, las Asociaciones de Ex.Alumnos y los Clubes de Madres, las que para funcionar deberán adecuar su estructura a modelos de estatutos reglados en los artículos 143°, 147° y 149° respectivamente;

Que las Direcciones de los Establecimientos Educativos han comenzado a sentir la presencia de diversos grupos que, sin pertenecer a los anteriormente mencionados como únicos legalmente autorizados, pretenden extender su accionar sobre la comunidad educativa;

Que, sin poner en juicio el noble objetivo que impulsa a estas personas u organismos, resulta necesario proceder a ratificar el marco de actuación de las Instituciones de apoyo a efectos de evitar la desnaturalización del fin al cual responden;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:**

Artículo 1°) RATIFICAR que las únicas estructuras reconocidas para actuar dentro del ámbito escolar, y con el exclusivo propósito de brindar apoyo y colaboración a la gestión escolar, son aquellas enunciadas y reglamentadas en el Capítulo XXXIII del Reglamento General de Escuelas, Resolución N°1745/77.

Artículo 2°) La presente Resolución será refrendada por la señora subsecretaria de Educación.

Artículo 3°) REGISTRESE, tome conocimiento Subsecretaría de Educación, por Departamento Registro y Verificaciones remitase copia a la Dirección General de Nivel Inicial, Dirección General de Educación Básica, Dirección General de Educación Polimodal, Dirección General de Educación Superior, Dirección de Regímenes Especiales, Dirección General de Educación Privada, Supervisión Técnica General de Nivel Primario, Supervisión General de Nivel Medio, Dirección General de Administración y Dirección Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a la Supervisiones de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Zonales Oeste, Sur, Puerto Madryn, Este (Trelew-Rawson) quienes comunicarán a los diferentes establecimientos educativos de acuerdo a su área de cobertura y cumplido. ARCHIVASE.

Dr. NORBERTO MASSONI
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCION MCE.N° 107 /99.-

Prof. MARIA ROSA MOSCOSO
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Ministerio de Cultura y Educación